

HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Aeronáutica, desde su creación por decreto ley N° 17691 de 9 de octubre de 1980, no ha adquirido ningún vehículo destinado al servicio del titular del mismo, razón por la cual, se convocó a licitación pública, bajo el N° 01/83, registrada en el periódico "Presencia" durante los días 29, 30 y 31 de enero de 1983, de conformidad a la denominada Ley de Adquisiciones del Sector Público, aprobada por decreto ley N° 15223, de 30 de diciembre de 1977; Que la Junta de Licitaciones del Ministerio de Aeronáutica, en sesión de 10 de febrero de 1983, declaró desierta la convocatoria, conforme al artículo 15 de la citada Ley de Adquisiciones, en vista de no haberse presentado ninguna propuesta;

Que dando aplicación a los artículos 16 y 77 de la misma Ley de Adquisiciones, se cursó invitaciones a las firmas importadoras Compañía Boliviana Importadora Ltda., (COMBI Ltda.), Bolivian Automotors S.A., Toyota Boliviana Ltda. y Comercial Boliviano Germana Ltda., a efecto de que presenten propuestas, habiéndose evidenciado, en la reunión de 1° de marzo de 1983, la falta de interés de las casas comerciales, por lo cual se resolvió sugerir que el Ministerio de Aeronáutica tramite la norma legal permisiva.

Que corresponde disponer la adquisición directa del automóvil más conveniente a los intereses del Estado.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Ministerio de Aeronáutica proceder a la compra directa de un automóvil marca Honda Accord, modelo 1982, motor 1.600 cc, con cuatro puertas, de la Compañía Boliviana Importadora Ltda. (COMBI Ltda.), por el precio total de CINCO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 5.118.750.-), cuyo importe será pagado con cargo a la partida N° 433 "Equipo, Transporte, Tracción y Elevación" del presupuesto del Ministerio mencionado.

ARTÍCULO 2.- Suscríbase el contrato pertinente con intervención de la Fiscalía de Gobierno y refrenda de la Contraloría General de la República.

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Aeronáutica y de Finanzas quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres años,

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, Marcial Tamayo, Mario Roncal Antezana, José Ortíz Mercado, Jaime Ponce García, Flavio Machicado Saravia, Enrique Ipiña Melgar, Hernando Poppe Martínez, Marcelo Barrón Rondón, Roberto Arnéz Villarroel, Javier Torres Goitia, Carlos Barragán Vargas, Reynaldo Mercado Uribe, Jorge Medina Pinedo, Oscar Villa Urioste, Horacio Torres Guzmán, Jorge Gonzáles Roda, Mario Rueda Peña.